

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 47** *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de 3 líneas subterráneas de 45 kV ubicadas en avenida Real de Pinto, número 170, en el término municipal de Madrid, solicitado por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. Número expediente: 2024P34-14-0141-00034.8/2024.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primerº

Con fecha 15 de enero de 2024 y referencia 10/035138.9/24 tiene entrada en esta Dirección General escrito de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución firmado en fecha 26 de diciembre de 2023 por Luis Murciano Pérez con n.º de colegiado 2408-1619 de Ingenieros Industriales ICAI Madrid.

Se ha recibido el siguiente anexo de modificación al proyecto firmado por el citado proyectista:

- Con fecha 5 de noviembre de 2024 y referencia 30/004813.9/24, Anexo al Proyecto de soterramiento LAAT 45 kV D/C (Líneas 3029-5 y 3029-6) desde el apoyo n.º 18 (hacia ST Azma Hornos) hasta los apoyos n.º 12 y n.º 11 (hacia ST Reta-mar), firmado con fecha 4 de noviembre de 2024.

##### Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, mediante Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto para la instalación de 3 líneas subterráneas de 45 kV en avenida Real de Pinto, número 170, en el término municipal de Madrid, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 283, de 27 de noviembre de 2024).

##### Tercero

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 70/2010, de 7 de octubre, se ha dado traslado de las separatas del proyecto a las distintas Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicios de interés general afectadas: Ayuntamiento de Madrid, Ayuntamiento de Getafe, Canal de Isabel II, Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid y Metro de Madrid, S. A.

Habiéndose cumplido el plazo de treinta días concedido, no se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Getafe, Canal de Isabel II, Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid ni Metro de Madrid, S. A.

Se ha recibido informe correspondiente de la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid en el que se han establecido condicionantes que han sido aceptados por el solicitante.

##### Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas; el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión; la Orden de 31 de enero de 2011 por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión; el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas; la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid, y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla, el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

**Segundo**

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

## RESUELVE

**Primero**

Autorizar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., la instalación de 3 líneas subterráneas de 45 kV en avenida Real de Pinto, n.º 170, del término municipal de Madrid, cuyas características y ubicación —en coordenadas UTM referidas al huso 30— son:

- Soterramiento de las líneas aéreas de alta tensión de 45 kV desde el apoyo n.º 18 hasta los apoyos n.º 11 y n.º 12 de las líneas 3029-5 y 3029-6 en los términos municipales de Madrid y Getafe, con el objeto de mejorar la capacidad y calidad del suministro.

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T. SERV. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
	2024P34 ILE15394	439725	4464293	793
	PASO A SUBTERRÁNEO	439121	4464537	45
1	SUBTERRÁNEA	0/HEPRZ1 26/45 KV 3x(1x 1000) mm2 Al.		
	2024P34 ILE15395	439725	4464293	793
	PASO A SUBTERRÁNEO	439121	4464537	45
1	SUBTERRÁNEA	0/HEPRZ1 26/45 KV 3x(1x 1000) mm2 Al.		
	2024P34 ILE15396	439725	4464293	811
	PASO A SUBTERRÁNEO	439127	4464544	45
1	AÉREA+SUBTERRÁNEA	LA-280 SÍMPLEX/HEPRZ1 26/45 KV 630 mm2 Al.		

Se desmontarán 7 apoyos y 803 metros de línea.

**Segundo**

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de 24 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud del acta de puesta en servicio, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, ampliación del plazo establecido.

3. La documentación a presentar con la solicitud de acta de puesta en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

**Tercero**

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros y de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 27 de enero de 2025.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

(02/1.838/25)

